



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 277 -2010/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 20 JUL. 2010

VISTO: El Oficio N° 624-2010-GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 84649-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 02-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, el Oficio N° 01561-2010-DREH-GRDS.GOB.REG.HVCA, la Resolución Directoral N° 00426-2010-DREH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01561-2010-DREH-GRDS.GOB.REG.HVCA, la Dirección Regional de Educación da cuenta sobre presunta responsabilidad incurrida por la Profesora Nery Gloria Matos Subilete quien para resultar ganadora en el proceso de nombramiento de docentes 2009, en la Unidad de Gestión Educativa Huaytará, utilizó la Resolución de Alcaldía N° 045-A-2009-AL/MDCI de fecha 28 de setiembre del 2009, documento que habría sido adulterado por la citada docente;

Que, respecto del informe señalado, la Procuraduría Pública Regional, a través del Abogado Rainer Herson Mendoza Castellanos, mediante Informe N° 02-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, ha revisado y evaluado la documentación presentada por el Director Regional de Educación, concluyendo que la profesora Nery Gloria Matos Subilete, habría incurrido en presunto delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, previsto y sancionado en el Artículo 427° del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra doña **Nery Gloria Matos Subilete**, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 02-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
PRESIDENCIA
Arg. Jorge Alfredo Larrauri Escobar
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIAL